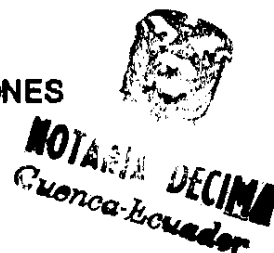


ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MELIDA MARIA PASATO PASATO

A FAVOR DE: JOSE ANTONIO ROBLES ROBLES

CUANTIA: 30,00



En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay,
República del Ecuador, a ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE,

ante mí Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo de este
cantón, comparecieron por una parte como ^{cedente} cesionaria la señora

MÉLIDA MARIA PASATO PASATO, como mandataria del señor

Hermel Amado Aguals Reinoso y Digna Isabel Pasato Pasato,

como consta del poder que se adjunta como habilitante al texto

de la presente escritura; y, por otra parte en calidad de cesionario,

el señor José Antonio Robles Robles. Los comparecientes son:

domiciliados en esta ciudad de Cuenca, ecuatorianos, mayores de

edad, capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de

conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la

presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente

exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la

minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de

la Compañía "TRANSPORTES ATOCHA ROMAN CIA. LTDA." de

conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente

contrato, por una parte como cedente, la señora MÉLIDA MARIA

PASATO PASATO, como mandataria del señor **Hermel Amado Aguals Reinoso y Digna Isabel Pasato Pasato**; y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor **José Antonio Robles Robles**. Los comparecientes son: domiciliados en esta ciudad de Cuenca, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, sin impedimento para realizar este contrato y otorgan este instrumento por sus propios derechos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Uno: La Compañía "**TRANSPORTES ATOCHA ROMAN CIA. LTDA.**" Se constituyó mediante escritura pública celebrada, ante el Dr. Washington Benjamín Sánchez Calero, Notario Público Tercero de cantón Azogues, el tres de febrero del dos mil diez; e, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veintiséis de febrero de dos mil diez con el número ciento veintitrés, Repertorio número mil cuatrocientos diecisiete. **Dos:** La Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal de la Compañía "**TRANSPORTES ATOCHA ROMAN CIA. LTDA.**", reunida el treinta y uno de octubre de dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la señora **MÉLIDA MARIA PASATO PASATO**, como mandataria del señor **Hermel Amado Aguals Reinoso y Digna Isabel Pasato Pasato** transferir en favor del señor **José Antonio Robles Robles**, las treinta participaciones de sus mandantes de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la Compañía. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la cedente



NOTARI: DECIMA
Guayaquil, Ecuador

señora **MÉLIDA MARIA PASATO PASATO**, como mandataria del

señor **Hermel Amado Aguilar Reinoso y Digna Isabel Pasato**

Pasato, observando la autorización de La Junta General

Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal de la compañía

"TRANSPORTES ATOCHA ROMAN CIA. LTDA.", cede en venta

real y efectiva las indicadas participaciones en favor del señor **José**

Antonio Robles Robles, con todos los derechos inherentes a las

mismas. **CUARTA: PRECIO.** El precio por el cual se transfieren las

participaciones objeto de este contrato, es de treinta dólares de los

Estados Unidos de América, pagados de contado y en efectivo,

suma que la cedente con la calidad que interviene declara tenerla

recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su

entera satisfacción. **QUITA: INSCRIPCION Y MARGINACION.** Las

partes quedan mutuamente autorizadas para proceder a que se

siente razón de la presente escritura pública de cesión, al margen:

de la matriz de la escritura de Constitución y de la inscripción en el

Registro Mercantil de la Constitución de la Compañía. **SEXTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES. Se acompaña: a) el certificado

del señor Gerente de la compañía con lo cual se acredita que la

Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal,

con el consentimiento unánime del capital social suscrito y pagado,

autorizan a los socios cedentes la transferencia de las

participaciones que poseen en la Compañía **"TRANSPORTES**

ATOCHA ROMAN CIA. LTDA." en favor del cesionario; y, b) a)

copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios con el

carácter de Universal de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once. **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Presentes los comparecientes **aceptan** la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato **escriuario. Atentamente.- Atentamente Doctora Bélgica Calle Coronel Abogada con matricula numero dos mil doscientos catorce del Colegio de Abogados del Azuay.-** Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya, la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- **DOCUMENTO HABILITANT E.....**



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 165/2011

PAGINA: 165

NOTARI DECIMA
Guinea-Bissau

En la ciudad de NEW HAVEN, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los quince días del mes de junio del dos mil once, ante mi, RAUL ERAZO VELARDE Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen HERMEL AMADO AGUAIS REINOSO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en 46 LINCOLN AVE DANBURY, CONNECTICUT, con cédula número 010467977-4, y DIGNA ISABEL PASATO PASATO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, con domicilio en 46 LINCOLN AVE DANBURY, CONNECTICUT, con cédula número 010539430-8, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MELIDA MARIA PASATO PASATO, con cédula de ciudadanía número 010457041-1, domiciliado en SAN FERNANDO, AZUAY, ECUADOR, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal, provincial, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el

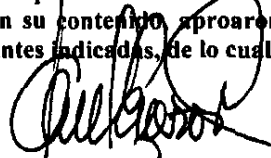


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
CONNECTICUT

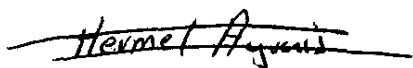


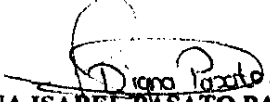
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO E
INTEGRACION

fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

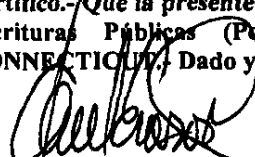

D. RAUL ERAZO VELARDE
Cónsul General del Ecuador




D. HERMEL AMADO AGUAIS REINOSO


D. DIGNA ISABEL PASATO PASATO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT, Dado y sellado, a los once días del mes de junio del dos mil once.


RAUL ERAZO VELARDE,
Cónsul General del Ecuador

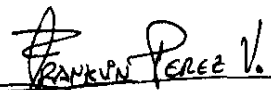


ARANCEL CONSULAR: II-6.1; US\$ 80



DOY FE: Que la copia que antecede
en Una fojas, es igual al original
que se presenta para su evidencia,
San Fernando, a 5-OCTUBRE-2011




Dr. Franklin Pérez V.
Notario Suplente del
Cantón San Fernando

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL
CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES ATOCHA**

ROMAN CIA. LTDA."



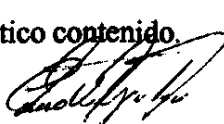
NOTARIA DECIMA
Cuenca, Ecuador

En la ciudad de Cuenca, Provincia Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de ~~noviembre~~ ^{enero} de dos mil once, a las diecisiete horas, en el local de la Compañía ubicado en la calle Edwin Sacoto y El Batán de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los siguientes socios, señores:

MÉLIDA MARIA PASATO PASATO, como mandataria del señor **Hermel Amado Aguais Reinoso y Digna Isabel Pasato Pasato**, según poder general que se presenta, quienes son propietarios de treinta participaciones; **FRANCO RAMIRO TORRES JUMBO**, en calidad de Presidente de la compañía "TRANSPORTES ATOCHA ROMAN CIA. LTDA. y como mandatario de la señorita **Zaida Reinelda Angulo Sánchez** según poder adjunto, quien es propietaria de treinta participaciones; **JONATHAN MANOLO ARIAS SOLANO** propietario de treinta participaciones; **MARIO HUMBERTO ATOCHA ROMERO** propietario de ciento sesenta participaciones; **EUDOSIA CORINA VELEPUCHA RODRÍGUEZ** en calidad de Gerente y propietaria de treinta participaciones; **MANUEL ALCIBIADES BARBECHO HUACHICHULCA** propietario de treinta participaciones; **RIGOBERTO WILLIAM PULLA MALDONADO**, propietario de treinta participaciones; **VANESSA PAOLA ATOCHA CASTRO** como mandataria del señor

Moisés Alejandro Suconota Quituisaca según poder que presenta, quien es propietario de treinta participaciones; **MANUEL AGUSTIN UCHUARI POMA**, propietario de treinta participaciones. Cada una de las participaciones antes anotadas tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Actuará como Secretaria la señora Gerente y presidirá la sesión el señor Presidente. El señor Presidente solicita que por Secretaria se constate el quórum. La señora Secretaria informa que está presente la totalidad del capital social y pagado; en tal virtud, los indicados socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal para tratar y resolver sobre: 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR; Y, 2º.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE NUEVO SOCIO. Los socios por unanimidad aprueban el orden del día a tratar; y, el señor Presidente declara instalada la sesión para este propósito: Por Secretaria se da lectura del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad.- Toma la palabra la señora **MÉLIDA MARIA PASATO PASATO**, como mandataria del señor **Hermel Amado Aguais Reinoso y Digna Isabel Pasato Pasato** y manifiesta el deseo de transferir las treinta participaciones de sus mandantes, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por el mismo valor a favor del señor **José Antonio**

Robles Robles, poniéndolas previamente a disposición de otro socio de la Compañía. La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía resuelve autorizar la transferencia antes anotada y la consiguiente admisión como nuevo socio al señor José Antonio Robles Robles. Como consecuencia de las transferencias acordadas, el capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y queda integrado de la siguiente manera: JOSÉ ANTONIO ROBLES ROBLES, con treinta participaciones de un dólar cada una, equivalente a treinta dólares de los Estados Unidos de América; ZAIDA REINELDA ANGULO SANCHEZ, con treinta participaciones de un dólar cada una, equivalente a treinta dólares de los Estados Unidos de América; JONATHAN MANOLO ARIAS SOLANO, con treinta participaciones de un dólar cada una, equivalente a treinta dólares de los Estados Unidos de América; MARIO HUMBERTO ATOCHA ROMERO, con ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, equivalente a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América; MANUEL ALCIBIADES BARBECHO HUACHICHULCA, con treinta participaciones de un dólar cada una, equivalente a treinta dólares de los Estados Unidos de América; EUDOSIA CORINA VELEPUCHA RODRÍGUEZ con treinta participaciones de un dólar cada una, equivalente a treinta dólares de los Estados Unidos de América; RIGOBERTO WILLIAM PULLA MALDONADO, con treinta participaciones de un dólar cada una, equivalente a treinta dólares de los Estados Unidos de América; MOISES ALEJANDRO SUCONOTA QUITUISACA, con treinta participaciones de un dólar cada una, equivalente a treinta dólares de los Estados Unidos de América; MANUEL AGUSTIN UCHUARI POMA, con treinta participaciones de un dólar cada una, equivalente a treinta dólares de los Estados Unidos de América.- Los socios presentes a la sesión, dejan constancia que los temas propuestos para esta Junta han sido analizados mesuradamente y que todas las resoluciones han sido tomadas por unanimidad del capital social y pagado de la Compañía. Una vez concluido el análisis y resolución de los puntos antes anotados, el señor Presidente declara un receso para redactar la respectiva acta. Siendo las diecinueve horas, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad de los presentes que representan el ciento por ciento del capital pagado y en fe de ello firman todos los socios presentes por tratarse de una Junta Universal, en tres ejemplares originales de idéntico contenido.


EUDOSIA CORINA VELEPUCHA RODRÍGUEZ

C.C. N° 010323141-1

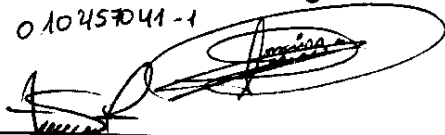
Gerente - Secretaria

MÉLIDA MARIA PASATO PASATO

Mandataria de Hermel Amado Aguais Reinoso y Digna Isabel Pasato Pasato

C.C. N° 010457041-1

Socio




NOTARI DECIMA
Quince-Bouador

FRANCO RAMIRO TORRES JUMBO

mandatario de la señorita ZAIDA REINELDA ANGULO SANCHEZ

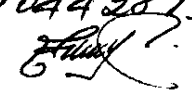
C.C. N° 1103072638

Presidente

MARIO HUMBERTO ATOCHA ROMERO

C.C. N° 1704428737

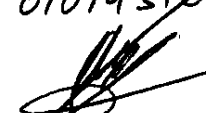
Socio



MANUEL ALCIBIADES BARBECHO HUACHICHULCA

C.C. N° 010143109-6

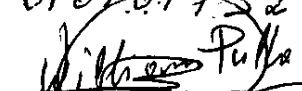
Socio



RIGOBERTO WILLIAM PULLA MALDONADO

C.C. N° 0101617322

Socio

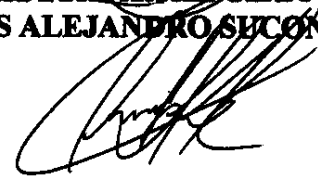


Vaneza Paola Atocha Castro Mandataria de

MOISES ALEJANDRO SUCONOTA QUITUISACA,

C.C. N°

Socio



0103981353

MANUEL AGUSTIN UCHUARI POMA

C.C. N°

Socio

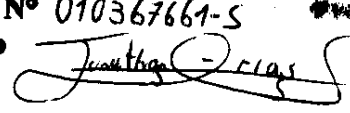


1104513229

JONATHAN MANOLO ARIAS SOLANO

C.C. N° 010367661-5

Socio



Cuenca, noviembre 1 de 2011



NOTARI DECIMA
Cuenca-Ecuador

EUDOSIA CORINA VELEPUCHA RODRIGUEZ

**Gerente de la Compañía "TRANSPORTES ATOCHA ROMAN CIA.
LTDA"**

CERTIFICO

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de carácter Universal de la Compañía "TRANSPORTES ATOCHA ROMAN CIA. LTDA" reunida, en su domicilio ubicado en la calle Edwin Sacoto y El Batán de esta ciudad de Cuenca, el treinta y uno de octubre de dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la señora **MELIDA MARIA PASATO PASATO**, mandataria de los socios **Hermel Amado Aguais Reinoso y Digna Isabel Pasato Pasato**, transferir en favor del señor **José Antonio Robles Robles**, las treinta participaciones de sus mandantes, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la Compañía.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

EUDOSIA CORINA VELEPUCHA RODRIGUEZ

**Gerente de la Compañía "TRANSPORTES ATOCHA ROMAN CIA.
LTDA"**

Aquí el documento habilitante.- Me presentan sus cédulas de ley.-
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el
Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un
solo acto de lo cual doy fe.- f) Melida M. Pasato.- C.C.- 010457041-
1.- f) José A. Robles.- C.C.- 010303174-6.- f) El Notario F. Morales
T.-

Presente fui a su otorgamiento, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA que la firmo y sello en esta ciudad de Cuenca, en
e mismo día de su celebración.-

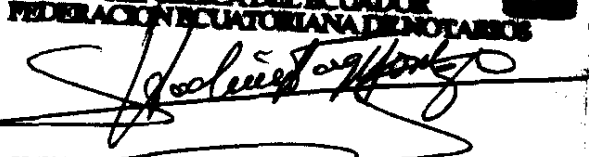


NOTARIO
Cuenca - Ecuador


Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz del 3 de
febrero del año 2010, la transferencia de las participaciones constantes en
la presente escritura de constitución de la compañía ATOCHA ROMAN
CIA LTDA.

Azogues, 16 de Enero del 2012.


Dr. Washington Sánchez Cordero
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada TRANSPORTES ATOCHA ROMAN CIA. LTDA., inscrita con el No. 123 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte y seis de febrero del dos mil diez. - CUENCA, DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. - LA REGISTRADORA.

Registro Mercantil Cuenca

0003498



J. Rodríguez
Dra. Verónica Vázquez L.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

010303174-6

CEDULA
CIUDAD: QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES: ROBLES ROBLES JOSE ANTONIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011-11-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ELSA CARMELINA
AUCAPINA PUÑO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y nombres de padre: ROBLES MALDONADO JUAN
APellidos y nombres de madre: ROBLES JARA MARIA DE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011-11-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V38438242




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
010303174-6 310 - 0002

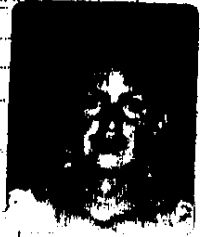
ROBLES ROBLES JOSE ANTONIO
EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS
C.E. EN CHICAGO
DUPLICADO USD: 8
PROVINCIA DE AZUAY - 00041




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010457041-1
PASATO PASATO MELIDA MARIA
 AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO
 25 JULIO 1984
 FECHA DE NACIMIENTO 0111 00111 F
 REG. CIVIL
 AZUAY/SAN FERNANDO
 SAN FERNANDO 1984


 CIUDAD DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO TORRES MACHUCA JAIME TEODORO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARMEN ROSARIO PASATO PASATO
 COENCA 09/03/2010
 09/03/2010
 FORMA No. REN 2458891


 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

099-0004 0104570411
 NÚMERO CÉDULA

PASATO PASATO MELIDA MARIA
 AZUAY SAN FERNAND
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FERNANDO ZONA
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

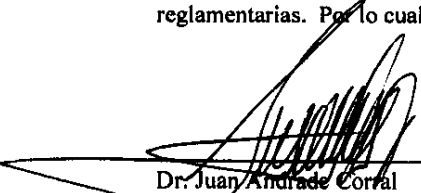
Memorando No. SC.UJ.C.12.56

Cuenca, 23 de enero de 2012

T. No. 487

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.

Mediante escritura otorgada ante el notario décimo del cantón Cuenca en fecha 11 de enero de 2012, el socio de la compañía "TRANSPORTES ATOCHA ROMAN CIA. LTDA.", señor HERMES AMADO AGUAIS REINOSO y su cónyuge, debidamente representados por la señora MELIDA MARIA PASATO PASATO, procede a transferir 30 participaciones del valor de un dólar cada una en favor del señor JOSÉ ANTONIO ROBLES ROBLES, cumpliéndose con todas las prescripciones legales y reglamentarias. Por lo cual la Unidad de Registro de Sociedades procederá a registrarlas.



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

Cuenca, 19 enero de 2012

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía TRANSPORTES ATOCHA ROMA CIA. LTDA. con expediente # 4564, comunico que el día 31 de octubre de 2011 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente Cesión de Participantes, constante en la Escritura Publica adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Hermel Amado

Apellidos: Aguais Reinoso

CC o RUC: 0104679774

Nacionalidad: Ecuatoriana

Número de participaciones: 30

Valor de cada participación social: \$1

Tipo de Inversión

SOCIO CESIONARIO

Nombre: José Antonio

Apellidos: Robles Robles

CC o RUC: 0103031746

Nacionalidad: Ecuatoriana

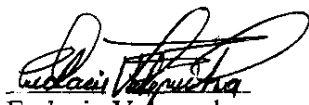
Número de participaciones: 30

Valor de cada participación social: \$1

Tipo de Inversión

Por la favorable atención agradezco anticipadamente.

Atentamente,



Eudosia Velapucha

C.I. 0103231411

REPRESENTANTE LEGAL